
	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Código TRD: 1100.48
	RESOLUCION No. 525 de 2016	Versión: 1.0
	“POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO ”	Fecha: 20.06.16

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 1082 DE 2015, EL LITERAL A) DEL ARTÍCULO 11 DEL ACUERDO 048 DE 1995, EL NUMERAL 8) DEL ARTÍCULO 7 DEL ACUERDO 0254 DE 2001 Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
2. Que el Manual de Contratación es un documento que: (i) establece la forma como opera la Gestión Contractual de las Entidades Estatales y, (ii) da a conocer a los partícipes del sistema de compras y contratación pública la forma en que opera dicha Gestión Contractual.
3. Que el Manual de Contratación es también un instrumento de Gestión Estratégica puesto que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del Objetivo Misional del Instituto.
4. Que el Manual de Contratación debe estar orientado a que en los Procesos de Contratación se garanticen los objetivos del sistema de compras y contratación pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del riesgo y publicidad y transparencia.
5. Que el Manual de Contratación debe incluir los aspectos necesarios para garantizar su vigencia, un adecuado proceso de edición, publicación y actualización, así como sus mecanismos de reforma, derogación, renovación y ajustes.
6. Que el Manual tiene por objeto dar lineamientos a nivel interno de la entidad para la ejecución de la gestión contractual, según lo definido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los Decretos 19 de 2012 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias
7. Que el INVISBU cuenta con un Manual de Contratación que fue expedido mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 02 de 2013, ajustado a lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y posteriormente actualizado a través de la Resolución Nro. 611 de 2014 del 31 de julio de 2014 de conformidad con el decreto 1510 de 2013.
8. Que en desarrollo de la política de compilación el Gobierno expidió el Decreto 1082 de 2015 del 26 de Mayo de 2015 por medio del cual se expidió el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional y derogó todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector Administrativo de Planeación Nacional que versan sobre las mismas materias, entre estas el decreto 1510 de 2013 en virtud del cual había sido expedido el Manual de contratación del INVISBU
9. Que sumado a este cambio en la reglamentación de la contratación estatal, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU en cumplimiento de los postulados de la transparencia, integridad y prevención de la corrupción el dieciséis (16) de junio de dos mil dieciséis (2016) suscribió compromiso por la transparencia con el Comité de Transparencia de Santander.

	INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Código TRD: 1100.48
	RESOLUCION No. -- -- 5 2 5 de 2016	Versión: 1.0
	"POR LA CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO "	Fecha: 20.06.16

10. Que de igual forma el Municipio de Bucaramanga atendiendo a los postulados de cooperación y armonía funcional que deben regir las relaciones entre el nivel territorial y el Gobierno Nacional suscribió declaración de compromisos con la Secretaria de Transparencia de la Presidencia.

11. Que el señor Alcalde, en ejercicio de la función de tutela administrativa establecida en el artículo dos del Acuerdo Nro. 048 de 1995 a través de comunicación externa Nro. 003221 del 05 de julio de 2016 solicitó a la Dirección y su equipo jurídico el estudio de los declaraciones y compromisos suscritos en aras de adoptarlos e implementarlos en el manual de Contratación.

12. Que el trece (13) de Octubre del 2016 fue presentado y aprobado el proyecto de modificación del Manual de Contratación ante los integrantes del Honorable Consejo Directivo del INVISBU, tal como consta en el acta Nro. 06 de 2016.

Que en virtud de lo anterior, la Directora del instituto de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Bucaramanga – INVISBU

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR el Manual de Contratación del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga- INVISBU, de conformidad con lo establecido en el Decreto Nro.1082 de 2015 y los compromisos de transparencia suscritos por el Instituto los cuales hacen parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. LO NO PREVISTO. Los aspectos no contemplados en el presente Manual de Contratación, se regirán aplicando las normas contractuales vigentes.

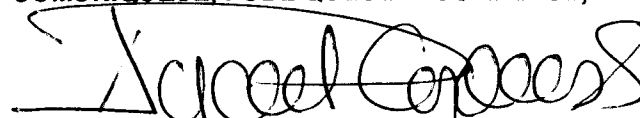
ARTÍCULO TERCERO. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN: Los procesos de selección que se hayan iniciado con anterioridad a la vigencia de la presente Resolución continuarán su trámite bajo las directrices que regían a la fecha de su apertura.

ARTICULO CUARTO: DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente resolución los compromisos de transparencia suscritos por el Instituto y el Municipio de Bucaramanga, así como el Manual adjunto con las modificaciones y actualizaciones aprobadas por los integrantes del Honorable Consejo Directivo del INVISBU en sesión del trece (13) de Octubre del 2016 .

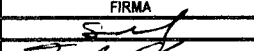

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

Dado en Bucaramanga, a los **24 NOV 2016**

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN
Directora

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CARGO	FIRMA
Proyecto	Eymar Said Torres Cañizares	Contralista-Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y aprobó	Fabian Leonardo Infante Cáceres	Jefe oficina Asesora Jurídica	
Nota: Los firmantes declaramos que hemos suscrito el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes dentro de cada una de nuestras competencias y, por lo tanto lo presentamos para la firma.			